



BUIN,

30 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2811 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 11.481**, de fecha 29 de septiembre de 2022, ingresada por Paola Bravo Castro quien solicita al Sr. Alcalde permiso para realizar actividad denominada Feria de las Pulgas.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de Feria de Las Pulgas en las siguientes fechas y lugar:

Mes	Día	Lugar
Octubre	1-15	Sector Buin Oriente Sitio Marlene Bozán
Noviembre	5-19	
Diciembre	03	

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:CMG. feb.
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU